

307

**MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 56.040.000,00)
MONEDA LEGAL.**

En consecuencia y de conformidad con la norma inicialmente citada el **AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE**, es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 56.040.000,00) MONEDA LEGAL**, incrementado en un 50%, es decir en **VEINTIOCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$ 28.020.000,00)**, para un gran total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$ 84.060.000,00)** que es el valor comercial del inmueble para el año 2021. valor que solicito a su señoría sea tenido en cuenta para efectos del remate.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente.

Cordialmente.



HERMINDO CONTRERAS RODRIGUEZ
C.C. No. 79.151.783 de Bogotá.
T.P. No. 83.388 C.S.J
Hermindo.contreras@hotmail.com

Allego: Certificación catastral referente al avalúo del inmueble, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el día nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AVENIDA JIMENEZ No. 4-90 OFICINA 501 BOGOTA D.C.

308



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MEDICINA Unidad Administrativa Especial de Catastro Drenaje

Certificación Catastral

Radicación No. W-687939
Fecha: 09/07/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2015 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GLORIA INES GARCIA	C	51941038	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5121	1994-09-19	SANTAFE/BTA	18	050C00340532 ✓

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 4A 7 55 ESTE - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
DG 4A 7 57 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

DG 4A 7 55 ESTE, FECHA: 2011-09-07
DG 5 9A 55 E, FECHA: 2000-04-01

Código de sector catastral:

Cedula(s) Catastra(es)
D4B T9BE 35

003207 05 41 000 00000
CHIP: AAA0033KDFZ

Número Predial Nal: 110010132030700050041000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
86.5	156.31

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	56,040,000	2021
1	55,684,000	2020
2	51,653,000	2019
3	44,989,000	2018
4	52,144,000	2017
5	45,928,000	2016
6	39,104,000	2015
7	44,207,000	2014
8	40,806,000	2013
9	35,333,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE: Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 09 días del mes de Julio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **34379E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 018 2017 01797 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50C-340532 el cual antecede presentado por la parte demandante, córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, se insta al extremo actor, para que proceda a acreditar el cumplimiento de la orden proferida en los párrafos segundo y tercero del proveído de fecha 29 de octubre de 2021 (fl. 304), esto es, la citación al acreedor hipotecario; de igual manera para que allegue la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de 2022
Por anotación en estado n.º 064 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ